

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. N°2.004/2024.-

VISTOS : La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra a), que autorizan el trato directo "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N°574/2024, de fecha 28 de febrero de 2024, de Administración Municipal, con Visto Bueno del Sr. Alcalde y de la Dirección Jurídica, que solicita decretar trato directo para continuidad del "Suministro de Avisajes, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N°1.137/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, que determinó la contratación directa por los servicios individualizados, con el proveedor indicado; Contrato de fecha 7 de marzo de 2023 suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor; Decreto Alcaldicio N° 1495/2023, de fecha 07 de marzo de 2023, que aprobó el contrato ya señalado; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; y certificado de obligación presupuestaria.



CONSIDERANDO:

Primero: Que, el actual contrato de **Suministro de Servicios de Avisajes, Publicidad en Prensa Escrita e Impresa para el Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio** de tiene una vigencia hasta el 06 de marzo de 2024.

Segundo: Que, en función de lo anterior y con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios de prensa escrita e impresa para el Departamento de salud, se solicitará a SECOPLAC levantar un nuevo proceso licitatorio y cuyas bases están siendo elaboradas, sin embargo, la elaboración de dicho instrumento estos están siendo replanteados de acuerdo a la necesidad de la municipalidad en general, tecnicismos y estudios de mercado.

Tercero: Que, mantener la continuidad de los servicios de prensa escrita e impresa es de suma importancia, puesto que tienen la finalidad ser uno de los medios oficiales y de mayor cobertura por el cual se difunde a la comunidad los beneficios, campañas, operativos, actividades y horarios de funcionamiento de los recintos a cargo de la Municipalidad de Alto Hospicio.

Cuarto: Que, los servicios requeridos no se encuentran disponibles en la plataforma www.mercadopublico.cl

Quinto: Que, expuesto lo anterior se solicita cotización al proveedor **Empresa Periodística el Norte S.A.**, a través de Anexo N° 1, adjunto a los requerimientos, en consideración del contrato actual suscrito ya individualizado y sus conexos, ello en función de ratificar precios y plazos de los servicios.

Sexto: Que, la contratación directa (prorroga) se realizará bajo las mismas condiciones que rigieron para el contrato previo suscrito con el proveedor **Empresa Periodística el Norte S.A.** (Contrato Primitivo que da origen), según Decreto Alcaldicio N°1495/2023.



DECRETO:

1.- Determinéase como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra a) de su Reglamento con empresa **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.**, RUT N°**84.295.700-1**, representada legalmente por don **CARLOS ROBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ**, RUT: _____ y por doña **MARCELA IVONNE MILLÁN GONZÁLEZ**, _____ todos con domicilio comercial en _____, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, los cuales se entienden formar parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese la prórroga de los servicios ya singularizados, con empresa **EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.**, hasta el **30 de junio de 2024 o hasta la total tramitación de un nuevo proceso de compras**, según lo que se detalla a continuación:

ÍTEM N° 1	
SUMINISTRO DE SERVICIOS DE AVISAJE, PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA E IMPRESA EN DIARIO DE CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ.	
ÍTEM	DETALLE
1.1	Página completa a color
1.2	Página completa a color con banner en sitio web
1.3	Página completa a color con frase radial de 40 segundos
1.4	Página completa a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.5	Página completa en blanco y negro
1.6	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web
1.7	Página completa en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.8	Página completa en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.9	Media página a color
1.10	Media página a color con banner en sitio web
1.11	Media página a color con frase radial de 40 segundos
1.12	Media página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.13	Media página en blanco y negro
1.14	Media página en blanco y negro con banner en sitio web
1.15	Media página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.16	Media página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.17	1/4 de página a color
1.18	1/4 de página a color con banner en sitio web
1.19	1/4 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.20	1/4 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.21	1/4 de página en blanco y negro
1.22	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.23	1/4 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.24	1/4 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.25	1/3 de página a color
1.26	1/3 de página a color con banner en sitio web



1.27	1/3 de página a color con frase radial de 40 segundos
1.28	1/3 de página a color con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.29	1/3 de página en blanco y negro
1.30	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web
1.31	1/3 de página en blanco y negro con frase radial de 40 segundos
1.32	1/3 de página en blanco y negro con banner en sitio web y frase radial de 40 segundos.
1.33	Huíncha o banner en sitio web
1.34	Huíncha a banner en sitio web
1.35	Publireportaje de 1 página a color
1.36	Publireportaje de 1 página en blanco y negro
1.37	Publireportaje de 1/2 página a color
1.38	Publireportaje de 1/2 página en blanco y negro
1.39	Cuartilla a color (con doblez listas para distribución)
1.40	Cuartilla en blanco y negro (con doblez listas para distribución)



3.- En el momento en que el proveedor cotiza los servicios y firma a conformidad los términos de referencia y sus respectivos anexos, acepta todas las condiciones contractuales definidas en ellos (cláusulas, plazos, valorización, anexos, actos complementarios, y todo lo contenido en los presentes términos).

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicitó eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función que actualmente la empresa mantiene Vale Vista N°16805160 del Banco Estado como Garantía de Fiel Cumplimiento, por un monto de \$ 1.843.760 (Un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta pesos), y teniendo presente lo indicado en título Vigésima del contrato primitivo.

5.- El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios según sea el caso, de acuerdo a lo estipulado y que rige para el contrato primitivo, aprobado con Decreto Alcaldicio N°1495/2023.

6.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades que puedan ejercer otras unidades.

7.- Los gastos que deriven del suministro de los servicios señalados deberán cargarse a las cuentas establecidas en las respectivas órdenes de compra del Presupuesto de Salud Vigente o cualquier otra que se indique en la respectiva Orden de Compra.

8.- El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio y deberán contener los siguientes antecedentes:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, R.U.T.: 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
- b) La Orden de Compra de Mercado Público correspondiente, con recepción conforme.
- c) Copia de 1 ejemplar por día correspondiente al periodo de pago y cuando corresponda se solicitará print de pantalla de página de la empresa en el caso de acreditación de los banner y audio del aviso de publicidad radial.
- d) Actas de Recepción conforme de los servicios prestados, firmada por la unidad técnica del servicio.
- e) Comprobante de pago de multas, si las hubiere.
- f) Otros documentos que pueda solicitar la Unidad Técnica.

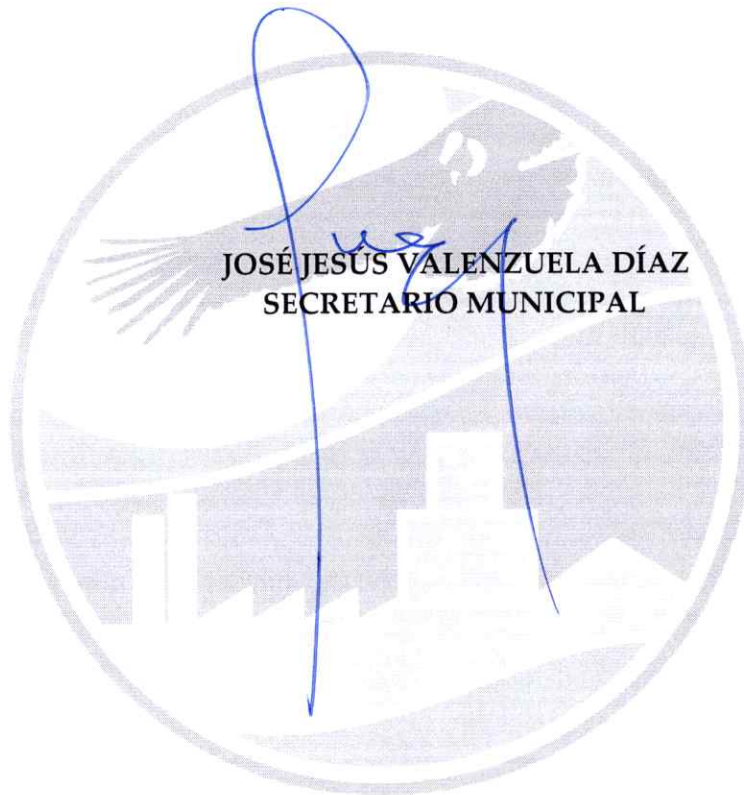


9.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza con José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



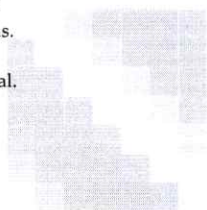
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCION OFICINA DE SALUD

ACC

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Abastecimiento
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.



Multicultural